



**GRUPO AMÁS**

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO -“COMPLIANCE”-**

## **POLITICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL GRUPO AMAS**

El Grupo AMAS tiene como objetivo conformar una cultura de cumplimiento en el desarrollo de sus actividades, a fin de garantizar a nuestros grupos de interés el correcto desempeño de nuestras obligaciones y los compromisos que, como entidad responsable, voluntariamente hemos adquirido para apoyar a las personas desde la ética, evitar daños personales, reputacionales, económicos y posibles responsabilidades legales.

Como entidad responsable queremos asumir este compromiso con el cumplimiento y para ello necesitamos garantizar que se fomentan buenas prácticas y principios éticos entre nuestros directivos, empleados y colaboradores.

### **Principios de la política**

➤ **La integridad y la reputación como principal activo del Grupo AMAS:**  
La reputación y su integridad deben ser preservadas. Para ello, es necesario el compromiso de todos los que conforman las entidades del Grupo AMAS, con la normativa aplicable a nuestras actividades y el respeto a nuestros estándares de conducta, misión, visión y valores.

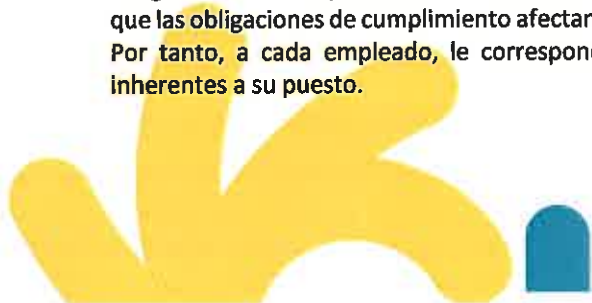
➤ **Los Órganos de Gobierno de las entidades miembros y el Comité Ejecutivo del Grupo AMAS, como máximos responsables de la función de Compliance:**  
El cumplimiento de la normativa y de los compromisos de Compliance asumidos por el Grupo AMAS, son responsabilidad última de los Órganos de Gobierno de las entidades miembros y del Comité Ejecutivo del Grupo AMAS, que deberán velar por la suficiente dotación de medios eficaces a la función de Compliance, de forma que pueda implementar un sistema de cumplimiento efectivo en todos los niveles de la organización.

La Dirección General tomará las medidas apropiadas para asegurar que las actividades desarrolladas por las entidades, se llevan a cabo siempre en cumplimiento de la ley y de nuestros estándares de conducta.

- ***El Comité Ejecutivo como promotor de la función de Compliance***  
Las Direcciones que lo componen tomarán las medidas apropiadas, para asegurar que las actividades que desarrolla, se llevan a cabo siempre en cumplimiento de la ley y los estándares de conducta de la organización.
- ***El Cumplimiento es una obligación para todos nuestros empleados***  
El cumplimiento de la ley y los compromisos asumidos por la organización son responsabilidad de todos los empleados, sin importar su posición o las funciones que desarrollan dentro de las entidades que conforman el Grupo AMAS.
- ***Compromiso de terceros***  
Velar por dar cumplimiento a los compromisos asumidos con nuestros proveedores, colaboradores, voluntarios y familias, aplicando los valores de nuestra organización.
- El contenido de esta política es obligatorio y representa el estándar mínimo aplicable a las actividades que desarrolla el Grupo AMAS.

### **Declaración de cumplimiento**

Todos los empleados de Grupo AMAS, sus Órganos de Gobierno y el Comité Ejecutivo, tienen sus propias obligaciones de cumplimiento en relación con esta política, los estándares de conducta y la legalidad, dado que las obligaciones de cumplimiento afectan a todas las áreas, a todos los empleados y a todos los niveles. Por tanto, a cada empleado, le corresponde conocer y cumplir con las obligaciones de Compliance inherentes a su puesto.



Grupo AMAS no tolerará conductas contrarias a las normas, ya sea del ordenamiento jurídico en general, así como las normas que voluntariamente la organización ha decidido asumir.

En caso de detectarse cualquier incumplimiento, la organización cuenta con un régimen sancionador acorde con la normativa laboral, que será aplicado.

Si el incumplimiento se llevara a cabo por parte de un tercero, la organización iniciará las acciones para resarcir los posibles daños que puedan ser causados.

Con la finalidad de detectar incumplimientos, la organización se ha dotado de un sistema de investigación interna y de denuncia, **Canal de Denuncias AMAS Responsable**, siendo los Órganos que componen la función de cumplimiento (órganos gestores, instructores y de resolución de incidencias), quienes analizarán las investigaciones realizadas o las denuncias recibidas y decidirán las acciones a llevar a cabo de conformidad a los estándares de conducta del Grupo AMAS.

## LA FUNCION DE CUMPLIMIENTO

### Objetivos de la función

La función de cumplimiento tiene por objetivos:

I. Identificar, documentar, evaluar y monitorizar los riesgos de cometer incumplimientos, definir los planes de acción para mitigarlos, así como asegurar una cultura ética en el seno de la organización.

II. El asesoramiento a la alta dirección sobre normativa, reglas y estándares que afecten a su ámbito de actuación.

III. La vigilancia del cumplimiento y la difusión.

### Políticas

- Las políticas son normas sustantivas dictadas por la organización y de las que dependerá, en caso de ser necesario, el procedimiento correspondiente para garantizar su cumplimiento.
- Las políticas aprobadas por la organización se publicarán y estarán a disposición de todos los empleados, y en su caso, de terceros.

### Principios de la función de cumplimiento

✦ **Independencia:** Para evitar conflictos de interés, la función de cumplimiento debe mantenerse independiente de las actividades propias de la entidad.

✦ **Autonomía:** La función de cumplimiento dispone de autonomía operativa para poder realizar las actividades que considere convenientes, con el objetivo de asegurar un adecuado ambiente de control y mitigación de la exposición a riesgos de cumplimiento. Asimismo, puede acceder a los registros que considere necesario para llevar a cabo su función con la suficiente diligencia y/o solicitar auditorías internas o externas si fuera necesario.

✦ **Proporcionalidad:** Adoptando un enfoque basado en el riesgo, en el tamaño y actividad de la organización, los recursos tanto técnicos como humanos destinados a cubrir riesgos de cumplimiento serán proporcionales a los riesgos a los que Grupos AMAS está expuesta.

### El papel de los Órganos de Gobierno de las entidades, el Comité Ejecutivo y resto de empleados

Los Órganos de Gobierno y el Comité Ejecutivo son los máximos responsables de asegurar el cumplimiento de leyes, estándares de conducta y políticas por parte de los empleados y terceros colaboradores de la entidad.

Se evalúa regularmente la gestión de los riesgos de cumplimiento de la entidad. Para ello, la función de cumplimiento desarrolla sistemas de reportes, que garantizaran una adecuada comunicación.



Con carácter general y no limitativo, los **Órganos de Gobierno y el Comité Ejecutivo** tiene las siguientes obligaciones:

- Asegurar un correcto sistema de Compliance.
  - Aprobar la política de cumplimiento y otras políticas relevantes y sus modificaciones o revisiones siempre que sean sustanciales.
  - Dotar a la función de cumplimiento de los recursos suficientes y con la formación idónea para poder llevar a cabo su función de manera adecuada.
  - Establecer el Mapa de Riesgos.
  - Asegurar que se implementan las medidas correctivas que tengan como objetivo mitigar esos riesgos
  - Revisar los informes de auditorías realizados en materia de Compliance.
  - Revisar los indicadores de riesgos de incumplimiento y su tendencia.
  - Ser informado del Plan de Formación Anual a desarrollar por la función de cumplimiento para empleados y terceros y de la formación requerida para los miembros de la función de cumplimiento.

Asimismo, el **Comité Ejecutivo** es responsable de asegurar que todos los directivos y el personal que depende de los mismos cumple con los estándares de conducta, así como de las leyes y de las políticas que les son de aplicación.

Como obligaciones del **Comité Ejecutivo** se establecen, entre otras, las siguientes:

- Promover y velar por la integridad y profesionalidad entre los empleados y con terceros.
- Asegurar que los empleados entienden y cumplen con las políticas, leyes y los estándares de Conducta.
- Asegurar que los empleados reciben formación suficiente para entender los riesgos de incumplimiento.
- Reaccionar ante riesgos de incumplimiento e informarlos a la función de cumplimiento.
- Alentar y facilitar canales de comunicación de riesgos de cumplimiento sin represalias para el denunciante de buena fe.
- Propiciar una actitud colaboradora de toda la organización con Compliance.
- Propiciar la integración de la función de cumplimiento en la organización, de forma que esté informada de los procesos y sus eventuales modificaciones.
- Integrar los procedimientos y controles de cumplimiento dentro de los procesos operativo de la función.
- Promover una verdadera cultura de Compliance

#### **Mandos intermedios y resto de empleados.**

Para el resto de empleados se establecen como obligaciones:

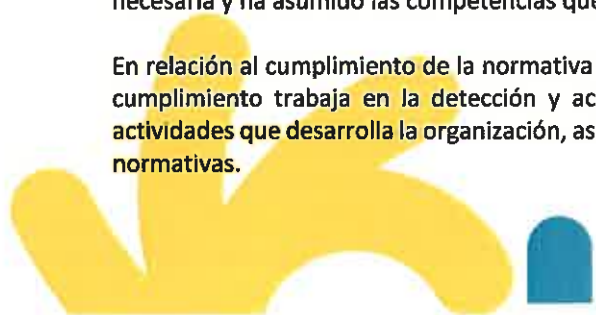
- Alinear su conducta con la Política de Compliance y los estándares de Conducta.
- Conocer y seguir tanto los estándares de Conducta, como las leyes, políticas y procesos de Grupo AMAS.
- Asistir a cuantas formaciones les sean asignadas en la materia
- Informar de cualquier incumplimiento del que fueran concedores mediante el Canal de Denuncias AMAS Responsable.
- Cooperar con el equipo de Compliance.

## ESTRUCTURA DE COMPLIANCE

El Grupo AMAS desarrolla su actividad en el marco de los estándares de conducta que son producto de la misión, la visión y los valores que representan todos los que forman parte de la organización.

Tomando como base estos estándares de conducta, y para asegurar el cumplimiento del mismo, así como las políticas y procesos que se desarrollen, la función de cumplimiento se ha dotado de la estructura necesaria y ha asumido las competencias que se tratan en este apartado.

En relación al cumplimiento de la normativa vigente, así como los estándares de Conducta, la función de cumplimiento trabaja en la detección y actualización de la normativa que puede ser aplicable a las actividades que desarrolla la organización, así como el análisis de la misma, su impacto y las consecuencias normativas.



Asimismo, Compliance debe trasladar el análisis de la normativa y su impacto a las políticas y procesos de la organización y asegurar su cumplimiento.

### -Áreas de Cumplimiento

Siguiendo las definiciones ya establecidas en esta política, se ha encomendado a la función de cumplimiento las siguientes responsabilidades:

#### **Responsabilidades inherentes a la función (Core compliance)**

- Prevención penal.
- Prevención del fraude.
- Gestión de los conflictos de interés.
- Transparencia profesional.
- Relaciones con terceros.

#### **Responsabilidades compartidas con otras áreas.**

##### **A) Confidencialidad y comunicación**

- Uso de información privilegiada, secreta, confidencial o interna.
- Protección de datos de carácter personal.
- Medios de comunicación y uso de redes sociales.

##### **B) Relaciones laborales**

- Contratación y promoción de empleados.
- Higiene Seguridad.
- Conducta y normativa laboral.

##### **C) RSC y gobierno corporativo**

##### **D) Riesgo reputacional**

Junto con el resto de las áreas y en especial con el Departamento de Comunicación, Compliance se encargará de la gestión del riesgo reputacional de la organización.

### -Actividades de Cumplimiento

Las actividades que la función de cumplimiento lleva a cabo son un conjunto de procesos y herramientas que siguen un enfoque metodológico basado en el riesgo. En concreto, las actividades que la función de cumplimiento lleva a cabo son las siguientes:

- Universo Compliance.
- Mapa de riesgos.
- Seguimiento de las acciones correctoras identificadas.
- Indicadores de riesgos.
- Sistemas de reporting.
- Formación y concienciación.
- Autoevaluación del sistema de compliance.
- Definición y actualización de las políticas y procesos de compliance.

#### **✦ Universo de Compliance**

Cada tres años, junto al plan estratégico del Grupo AMAS o con la periodicidad requerida en caso de que se produjeran nuevos eventos que afecten a la función de cumplimiento, se deberán analizar las actividades en las que Grupo AMAS opera, así como las nuevas leyes, normativas o estándares que pudieran afectar a la misma. Éstas deberán evaluarse en el Mapa de Riesgos de la organización, si de los mismos afloran riesgos significativos de cumplimiento.



#### ✦ Mapa de Riesgos

La función de cumplimiento deberá evaluar para cada una de sus áreas, el riesgo inherente, riesgo de control y riesgo residual.

La evaluación de los riesgos se realizará en dos fases:

I. Evaluación de los riesgos: esta evaluación servirá de base para determinar riesgo significativo de cumplimiento.

II. Evaluación continuada de los riesgos: de manera regular, la función de cumplimiento evaluará en cada uno de los procesos, la posible variación en la valoración de los riesgos definidos en el apartado de medidas. El objetivo de este ejercicio es identificar posibles riesgos de cumplimiento que afloren. Una de las conclusiones de esta evaluación continuada es la inclusión de posibles nuevos procesos o apartados adicionales a los procesos ya existentes. En todo caso se realizará una evaluación con carácter extraordinario siempre que:

- Exista un cambio normativo que afecte a las competencias de la función.
- Cambie el ambiente de control.
- Se produzca un cambio estructural o de modelo de gobierno.
- Haya un cambio de líneas de actividad.
- Se detecte la comisión de un ilícito penal, sea de los empleados en el desempeño de su trabajo, sea de la propia organización.
- Alguna de las entidades del Grupo AMAS reciba alguna sanción por incumplimiento de leyes de orden público.
- Se detecte, por cualquier medio, la debilidad del sistema.

#### ✦ Seguimiento de las acciones correctoras identificadas

Cada una de las acciones correctoras identificadas, deberán identificar un responsable y fecha límite de implementación. Es responsabilidad de la función de cumplimiento el realizar un seguimiento continuo de dichas acciones.

#### ✦ Indicadores de riesgos

La función de cumplimiento establecerá unos indicadores de riesgos para las áreas de cumplimiento y/o procesos más relevantes desde el punto de vista de exposición al riesgo. Asimismo, determinará unos umbrales para cada uno de los indicadores cuya tendencia tendrá que analizarse regularmente.

#### ✦ Sistemas de reporting

Los mayores riesgos de cumplimiento deberán ser informados al Comité Ejecutivo, así como a las Direcciones responsables (Recursos Humanos, Organización y Calidad, Financiero), que disponga el Comité Ejecutivo y que se considere necesario para ayudar a la difusión de la información.

#### ✦ Formación y Concienciación

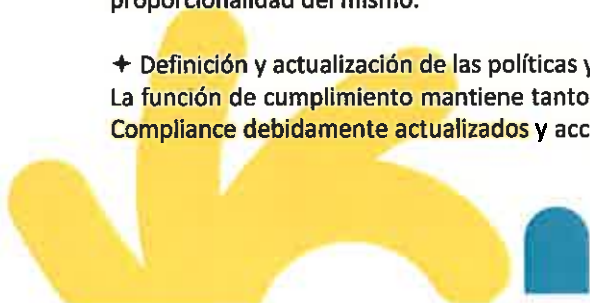
La función de cumplimiento determinará la formación necesaria para empleados y terceros en función del riesgo a que aquellos expongan a la organización a riesgos de incumplimiento. Asimismo, se realizarán acciones de concienciación a toda la organización de manera recurrente y que pueda ser accesible para todos los empleados y terceros en su caso.

#### ✦ Autoevaluación

La función de cumplimiento revisará y evaluará su propio sistema de cumplimiento con carácter anual o siempre que se de alguna circunstancia o evento que lo justifique, a fin de evaluar la eficacia y proporcionalidad del mismo.

#### ✦ Definición y actualización de las políticas y procesos de Compliance

La función de cumplimiento mantiene tanto la presente política como el resto de políticas y procesos de Compliance debidamente actualizados y accesibles para todos los empleados de la entidad. Asimismo, la



función de cumplimiento define nuevas políticas y/o procedimientos si se identifican nuevas áreas o procesos en la entidad.

#### CANAL DE DENUNCIAS AMAS RESPONSABLE

Todos los miembros y relacionados, por cualquier vínculo al Grupo AMAS, deben informar de posibles incumplimientos o de situaciones que puedan derivar en incumplimiento de la normativa y de los estándares de conducta de la organización.

A tal fin, Grupo AMAS dispone de un canal denominado "Canal de Denuncias AMAS Responsable" como un instrumento de control de cumplimiento.

La organización garantiza una gestión adecuada, independiente, objetiva, segura y confidencial de las denuncias o incidencias que pudiesen producirse en relación con los estándares de conducta, la normativa interna y el ordenamiento jurídico en general, iniciándose, en los casos que se estime necesario, las acciones correctoras pertinentes.

Las denuncias recibidas a través de este canal, son gestionadas por órganos gestores, instructores y de resolución de incidencias del Grupo AMAS, los cuales son los garantes de la agilidad, rapidez, confidencialidad y objetividad necesaria en estas situaciones.

#### REGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las responsabilidades derivas la presente política y de los estándares de Conducta podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias en el ámbito laboral, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y en el Estatuto de los Trabajadores.

#### APROBACIÓN, REVISIÓN Y CUSTODIA DE LAS POLÍTICAS Y PROCESOS DE COMPLIANCE

La presente política será revisada con carácter anual o cuando exista una modificación sustancial en la actividad de la organización y/o en el funcionamiento de la función de cumplimiento.

La función de cumplimiento custodia adecuadamente la presente política, así como el resto de las políticas, procedimientos, actas, controles y comunicaciones que se deriven de su actividad diaria.

Fdo: Ismael Carrillo Cosano.  
Dirección General.

En Móstoles, 5 de noviembre de 2019



